

En la ciudad de loera veinte e cinco dias del mes de diciembre
 de mill e quinientos e noventa e siete me he visto me el muy
 noble señor el licenciado don fernando de heredia teniente
 de corregidor desta ciudad e me los señores el bachiller
 fernando de perea e diez señores de esta ciudad
 e diputado de ella e en su nombre alonso gonzalez de
 guena escañero del Rey mi señor desta ciudad e suada
 e del número de ella e escripto Miguel
 segunora pregonero conydo e pregonero publica
 mente en la audiencia desta ciudad la oferta del
 alcaual de los bienes de las casas de los almoxarifes de
 mayor termino e jurisdiccion desta dicha ciudad
 que se entienda desde lo que oves indy moradores
 de los dichos almoxarifes tenyeren de suya parte
 vender e vendieren en las dichas casas de los almoxarifes
 e desde lo que los frasteros vendieren en los
 dichos casas. e todo lo que se vendiere en almoneda
 que se fuere por excaucion e lo que arrendado a de
 cobrar e neste miembro de oferta por el alcaual
 a diez por ciento / por los dichos señores desta mandado
 affender e prin a prin a coruer e se contara de se
 primer dia del mes de enero del año que viene e en diez
 de mill e quinientos e noventa e siete e se cumplira postero
 dia del mes de diciembre del año venidero de mill e
 quinientos e noventa e siete e en los dichos señores e condi
 ciones del quadero de la provision del en abem
 e

